



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023/MDPN

- a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos
- b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada.
- c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la “Ejecución del Gasto de Fiscalización” y los “Resultados de la Fiscalización”, del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del Acta.

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 040-2023-ALMDPN, de fecha 04 de mayo de 2023, en el cual se designa al Secretario General e Imagen Institucional como encargado del registro de información del Balance Semestral de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, como encargada del Registro y Preparación del Balance Semestral de los regidores municipales del Concejo Municipal de Punta Negra, sobre el monto que se destine a la función de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conforme a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada por Resolución de la Contraloría General de la República N° 266-2022-CG.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023/MDPN

Punta Negra, 28 de setiembre de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N°183-2023-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, a través de la Resolución de la Contraloría N° 266-2022-CG- de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así dicho balance semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral.

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada individualmente o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra).

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, señala en su inciso a) que el Concejo Municipal o Concejo Regional, designa mediante documento al encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en representación y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable.

Que, el numeral 6.9 de la acotada directiva, señala en su inciso b) que los regidores municipales o concejeros regionales registran en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas en forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, la cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar (...) e) firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral.

Que, el numeral 6.10 de la referida Directiva, establece que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: